



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACIÓN PROVINCIA DEL TAMARUGAL

AUTORIZA ACTO PUBLICO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 1685

POZO ALMONTE, 17 DE DICIEMBRE DE 2009.

VISTOS:

La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo prescrito por el Decreto Supremo N° 1.086 de 1983 sobre Reuniones Públicas; lo solicitado por correo electrónico recibido con fecha 17.12.2009 de don **WALTER JAKELINO GARCIA MAMANI, Rut. N° 10.262.253-7, Alfez de la Festividad Religiosa " Santo Tomás de Isluga "** y la Resolución N° 1.600 de 2008. de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Autorízase a la persona antes individualizada para que efectúe en la localidad de Colchane, localidad de Isluga, un acto público consistente en la celebración de la Festividad Religiosa " Santo Tomás de Isluga 2009 ", a realizar los días Domingo 20, Lunes 21, Martes 22 y Miércoles 23 de Diciembre de 2009.

2.- La presente autorización se otorga para ser cumplida los días que se han indicado, no siendo responsabilidad de esta Gobernación Provincial toda actividad que se realice por el solicitante fuera de los días autorizados.

3.- Que en virtud del horario solicitado, Carabineros de Chile podrá instruir de todas las medidas que estime necesarias para garantizar la integridad física de los participantes en estas actividades.

4.- Cualquier alteración del orden público, daño o destrozo a la propiedad pública o privada, será de responsabilidad de don Walter Jakelino García Mamani, Rut. N° 10.262.253-7, Alfez de la Festividad Religiosa " Santo Tomás de Isluga ", quien deberá adoptar los procedimientos de seguridad necesarios para garantizar la integridad de personas y bienes coordinándose para tal efecto con Carabineros de Chile.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



**GABRIELA HIP HIDALGO
GOBERNADORA
PROVINCIA DEL TAMARUGAL**

**TAMARA SAVÉ BUSTOS
ABOGADA**

GOBERNACION PROVINCIAL DEL TAMARUGAL

GHH/TSB

Distribución:

- 1.- Interesada.
- 2.- 2° Comisaría de Carabineros de Chile Pozo Almonte.
- 3.- Asesoría Jurídica.
- 4.- Oficina de Partes. ✓